



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2026 18:03:53 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 25 de Junio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000165-2026-OGA-SG/MC

Lima, 25 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N°000194-2026-UEI001-OGA-SG/MC del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, el INFORME N° 00034-2026-WEAN-UEI001-OGA-SG/MC del ingeniero civil ambiental de la Unidad Ejecutora 001, el Memorando N° 000022-2026-OC-OGA-SG/MC del director de la Oficina de Contabilidad y Informe N° 006-2026-MC/OGA/OC/KASA del especialista contable.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, la cual concluyó el 30 de setiembre de 2010;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 000085-2026-SG/MC de fecha 16 de junio del 2026, se aprobó la Directiva N° 000004-2026-SG/MC, denominada "Directiva para la Recepción y/o Liquidación de Oficio de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", en adelante LA DIRECTIVA.

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EFm su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su Directiva N° 001-2019-Ef/63.011: "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"

Con fecha 07 de mayo del 2008, se declara la viabilidad del proyecto de inversión "Construcción del Cerco Perimétrico y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Huaca la Luz I", con CUI 2061271, por el monto de S/ 100,189.00 (Cien mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 soles).

Mediante la Resolución Ministerial N° 401-2015-MC, de fecha 13 de noviembre de 2015, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión "Construcción del Cerco Perimétrico y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Huaca la Luz I", con CUI 2061271, a fin de realizar las acciones conducentes para la liquidación de su componente de Conservación y Restauración.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2026 17:57:59 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ VALDEZ Jessica Milagros
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2026 17:30:40 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 1CLNGBC



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Con fecha 16 de diciembre del 2015, la Comisión de Recepción y Liquidación suscribe el Acta de Verificación Física de Obra, en ese mismo periodo (enero 2016) la Ing. Magnolia Herrera Montes elabora y suscribe el Expediente de Liquidación del Proyecto de Inversión: "Construcción del Cerco Perimétrico y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Huaca la Luz I", con CUI 2061271.

Que, mediante Informe N° 000194-2026-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 25 de junio del 2026, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación mediante Resolución de la Liquidación de oficio de obra en concordancia con la Directiva N° 000004-2026-SG/MC, del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción del Cerco Perimétrico y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Huaca la Luz I", con CUI 2061271; ejecutado por la modalidad de Administración Directa; adjuntando para tal efecto lo siguiente:

- a) Acta de Verificación del Estado Situacional del Proyecto
- b) Acta de Terminación del Proyecto
- c) Informe Final de Recepción y/o Liquidación de Oficio
- d) Valorización Final del Proyecto

Que, mediante Informe N° 00034-2026-WEAN-UEI001-OGA-SG/MC constituye el Expediente de Recepción y/o Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión "Construcción del Cerco Perimétrico y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Huaca la Luz I", con CUI 2061271, el cual cumple con las disposiciones de la Directiva N° 000004-2026-SG/MC y concluye lo siguiente:

(...)

- 10.1. *El Proyecto de Inversión "Construcción del Cerco Perimétrico y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Huaca la Luz I", con CUI 2061271, fue declarado viable el 07 de mayo del 2008 por un monto de S/ 100,189.00. A la fecha, se ha verificado la culminación física de las metas programadas tanto en la modalidad de Administración Directa como en la de Administración Indirecta.*
- 10.2. *Respecto a los componentes ejecutados por Administración Indirecta; Infraestructura de Seguridad, Expediente Técnico y Gastos Generales se encuentran liquidados mediante Resolución Jefatural N° 0002-2012-OGP-SG/MC y no le es aplicable la Directiva N° 000004-2026-SG/MC, por lo que no corresponde realizar mayor análisis al respecto.*
- 10.3. *Respecto al componente ejecutado por Administración Directa: Conservación y Restauración, se formuló el Informe Final de Recepción y/o Liquidación de Oficio, con base en el acervo documentario disponible. En este se identificaron limitaciones técnico-administrativas derivadas de la ausencia del Expediente Técnico aprobado, así como de documentos que acrediten una recepción ordinaria formal en su oportunidad.*
- 10.4. *Se ha determinado la **culminación física del proyecto al 100% de sus metas, tanto para los ejecutados por administración directa como indirecta, según consta en el Acta de Verificación del Estado***



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Situacional y el Acta de Terminación del Proyecto, documentos elaborados conforme a los numerales 6.2.2 y 6.2.3 de la Directiva vigente.

- 10.5. *El Informe Final de Recepción y/o Liquidación de Oficio del componente de Conservación y Restauración incluye toda la documentación sustentatoria según las disposiciones del numeral 6.2.4, 6.2.5 y 6.2.6. de la Directiva N° 000004-2026-SG/MC, sustentada en la información disponible en el acervo documentario.*
- 10.6. *Por otro lado, respecto al componente de Conservación y Restauración ejecutado por Administración Directa, y de conformidad con el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 000004-2026-SG/MC, se determinó - a partir del acervo documentario y el Banco de Inversiones - que el presupuesto ejecutado asciende a S/ 48,951.26 (Cuarenta y Ocho mil Novecientos Cincuenta y Un con 26/100 soles).*
- 10.7. *El expediente de recepción y/o liquidación de oficio del componente Conservación y Restauración ejecutado por administración directa, cuenta con los cuatro documentos mínimos exigidos por el numeral 6.2.6 de la Directiva: Acta de Verificación, Acta de Terminación, Informe Final y Valorización Final, los cuales han sido validados técnica y financieramente con la información disponible en el acervo documentario.*
- 10.8. *En virtud de la evaluación realizada, el proyecto se encuentra conforme y apto para proceder con la aprobación del acto administrativo que declare su Recepción y/o Liquidación de Oficio del componente de Conservación y Restauración, a fin de gestionar su cierre definitivo en el Banco de Inversiones y los registros contables correspondientes*

(...)

Que, contando con la conformidad del Responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; corresponde emitir la Resolución Administrativa que apruebe la Liquidación de Oficio del Componente de Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Cerco Perimétrico y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Huaca la Luz I", con CUI 2061271, por el monto de S/ 48,951.26 (Cuarenta y Ocho mil Novecientos Cincuenta y Un con 26/100 soles).

Con el visado de la Unidad Ejecutora de inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y la Oficina de Contabilidad,

Que, estando a las facultades conferidas mediante el Art. 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, en la que se delega a la Oficina General de Administración la facultad para aprobar la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados bajo las diferentes modalidades, y las disposiciones de la Directiva N° 000004-2026-SG/MC - "Directiva para la Recepción y/o Liquidación de Oficio de



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante por Resolución de Secretaría General N° 000085-2026-SG/MC .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación de oficio del Componente de Conservación y Restauración del proyecto de inversión pública: "Construcción del Cerco Perimétrico y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Huaca la Luz I", con CUI 2061271, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa con un costo total de S/ 48,951.26 (Cuarenta y Ocho mil Novecientos Cincuenta y Un con 26/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, que a través de Control Patrimonial efectuará los registros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- Publíquese la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN